



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las actuaciones que tramitan por el expediente N° 7047/B/2019, el cual hace referencia al “Reconocimiento de Deuda Ejercicio Anterior (diciembre 2018) Conexiones Agua/Cloacas a Carenciados”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la responsable de la Empresa Aguas de Balcarce S.A envió nota solicitando se reconozcan las conexiones realizadas a carenciados, previa autorización del Municipio.

Que la Dirección de Regularización Dominial ha certificado que las mismas han sido realizadas durante el mes de diciembre 2018 por un monto de \$ 5.880,60.

Que el Asesor Legal de la Comuna considera debe reconocerse el monto reclamado.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

Que se informa la imputación presupuestaria del Ejercicio de origen del gasto (diciembre 2018) que hubiese correspondido:

**Presupuesto 2018**

**Jurisdicción: Conducción Superior**

**Categoría Programática: 16.00.00 Asistencia a Instituciones**

**Partida 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas \$ 5.880,60**

**Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal**

Que al cierre del ejercicio 2018 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles (Art. 31º, 118º, 186º y 187º de la LOM- Art. 9º y 124º de RC – Art.32º y 40º del Dto. Pcial 2980/00).

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 48/19**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ----- contraída con la Empresa Aguas de Balcarce S.A respecto a “Reconocimiento de Deuda Ejercicio Anterior (diciembre 2018) Conexiones Agua/Cloacas a Carenciados”, a saber:

**TOTAL DEUDA AÑO 2018 \$ 5.880,60**

**TOTAL GENERAL \$ 5.880,60**

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

**ARTÍCULO 3.-** Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

**Presupuesto 2018**

**Jurisdicción: Conducción Superior**

**Categoría Programática: 16.00.00 Asistencia a Instituciones**

**Partida 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas \$ 5.880,60**

**Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal**

Que al cierre del ejercicio 2018 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles (Art. 31º, 118º, 186º y 187º de la LOM- Art. 9º y 124º de RC – Art.32º y 40º del Dto. Pcial 2980/00).-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----